

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON



Administración. — Intervención de Fondos de la Diputación Provincial.—Teléfono 1700
Imp. de la Diputación Provincial.—Tel. 1700

Martes 22 de Noviembre de 1955

Núm. 260

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas,
Idem atrasado: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10 por 100 para amortización de empréstitos

DELEGACION DE HACIENDA

Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la provincia de León

REGISTROS FISCALES DE EDIFICIOS Y SOLARES NO COMPROBADOS

SEÑALAMIENTO PARA EL AÑO 1956

Relación de los Ayuntamientos de esta provincia que no tienen comprobados sus Registros fiscales de edificios y solares con expresión del líquido imponible, contribución anual y recargos, que deberán totalizar los documentos cobratorios por este concepto.

1 Número de orden	2 AYUNTAMIENTOS	3 Líquido imponible a tributar		4 CUOTA al 24,08 por 100		5 RECARGO 10 por 100 C. T. Amortización empréstito		6 TOTAL Contribución	
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1	Acebedo.....	27.426	»	6.604	18	»	»	6.604	18
2	Almanza.....	64.417	»	15.511	61	1.107	97	16.619	58
3	Algadefe.....	70.941	»	17.082	59	»	»	17.082	59
4	Arganza.....	124.278	»	29.926	14	»	»	29.926	14
5	Balboa.....	28.860	»	6.949	49	»	»	2.949	49
6	Barjas.....	59.534	»	14.335	79	»	»	14.335	79
7	Benuza.....	36.044	»	8.679	40	»	»	8.679	40
8	Bercianos del Real Camino.....	45.352	»	10.920	76	»	»	10.920	76
9	Bercianos del Páramo.....	138.065	»	33.246	05	»	»	33.246	05
40	Berlanga del Bierzo.....	42.069	»	10.130	22	»	»	10.130	22
11	Boca de Huérgano.....	41.288	»	9.942	15	»	»	9.942	15
12	Borrenes.....	56.517	»	13.609	29	»	»	13.609	29
13	Brazuelo.....	97.484	»	23.474	15	»	»	23.474	15
14	Burón.....	36.344	»	8.751	64	»	»	8.751	64
15	Bustillo del Páramo.....	85.175	»	20.510	14	»	»	20.510	14
16	Cabañas Raras.....	55.326	»	13.322	50	»	»	13.322	50
17	Cabreros del Río.....	72.800	»	17.530	24	»	»	17.530	24
18	Cabrillanes.....	76.541	»	18.431	07	»	»	18.431	07
19	Campazas.....	22.226	»	5.352	02	»	»	5.352	02
20	Campo de la Lomba.....	16.320	»	3.929	86	»	»	3.929	86
21	Campo de Villavidel.....	41.144	»	9.907	48	»	»	9.907	48
22	Camponaraya.....	106.064	»	25.540	21	»	»	25.540	21
23	Canalejas.....	31.000	»	7.464	80	»	»	7.464	80
24	Cármenes.....	112.859	»	27.176	45	»	»	27.176	45
25	Carracedelo.....	224.431	»	54.042	98	»	»	54.042	98
26	Carrocera.....	90.049	»	21.683	80	»	»	21.683	80
27	Carucedo.....	62.636	»	15.082	74	»	»	15.082	74
28	Castilfalé.....	26.884	»	6.473	67	»	»	6.473	67
29	Castrillo de Cabrera.....	918	»	221	05	»	»	221	05
30	Castrillo de la Valduerna.....	36.343	»	8.751	39	»	»	8.751	39
31	Castrillo de los Polvazares.....	117.530	»	28.301	22	»	»	28.301	22
32	Castroalbón.....	75.420	»	18.161	14	»	»	18.161	14
33	Castrofuerte.....	29.375	»	7.073	50	»	»	7.073	50
34	Castropodame.....	103.141	»	24.836	35	»	»	24.836	35
35	Castrotierra.....	43.693	»	10.521	27	»	»	10.521	27
36	Cea.....	136.608	»	32.895	21	»	»	32.895	21

1	2	3	4	5	6
37	Cebanico	59.481 »	14.323 02	» »	14.323 02
38	Cimanes de la Vega.....	93.309 »	22.468 81	» »	22.468 81
39	Cimanes del Tejar.....	131.790 »	31.735 03	» »	31.735 03
40	Congosto.....	131.964 »	31.776 93	» »	31.776 93
41	Corbillos de los Otero.....	73.528 »	17.705 54	» »	17.705 54
42	Corullón	192.276 »	46.300 06	» »	46.300 06
43	Cubillas de los Oteros.....	34.382 »	8.279 19	» »	8.279 19
44	Cubillas de Rueda.....	158.618 »	38.195 21	» »	38.195 21
45	Destriana	145.897 »	35.132 00	» »	35.132 00
46	Burgo Ranero (El).....	138.276 »	33.296 86	» »	33.296 86
47	Encinedo.....	622 »	149 78	» »	149 78
48	Escobar de Campos.....	36.599 »	8.813 04	» »	8.813 04
49	Fabero.....	240.011 »	57.794 65	» »	57.794 65
50	Fresnedo.....	51.606 »	12.426 72	» »	12.426 72
51	Fresno de la Vega.....	56.477 »	13.599 66	» »	13.599 66
52	Fuentes de Carbajal.....	49.962 »	12.030 85	» »	12.030 85
53	Gordaliza del Pino.....	53.300 »	12.834 64	» »	12.834 64
54	Gordoncillo.....	89.510 »	21.554 01	» »	21.554 01
55	Gusendos de los Oteros.....	91.649 »	22.069 08	» »	22.069 08
56	Igüeña.....	103.787 »	24.991 91	» »	24.991 91
57	Izagre	127.983 »	30.818 31	» »	30.818 31
58	Joara	34.567 »	8.323 73	» »	8.323 73
59	La Antigua.....	137.465 »	33.101 57	» »	33.101 57
60	Laguna de Negrillos.....	201.088 »	48.421 99	» »	48.421 99
61	Láncara de Luna.....	36.756 »	8.850 84	» »	8.850 84
62	Las Omañas	61.477 »	14.803 66	» »	14.803 66
63	Vega de Almanza (La)	70.396 »	16.951 36	» »	16.951 36
64	Los Barrios de Luna.....	46.499 »	11.196 96	» »	11.196 96
65	Lucillo	101.497 »	24.440 48	» »	24.440 48
66	Luyego.....	162.369 »	39.098 46	» »	39.098 46
67	Magaz de Cepeda.....	108.912 »	26.226 01	» »	26.226 01
68	Mansilla Mayor	131.736 »	31.722 03	» »	31.722 03
69	Maraña	13.501 »	3.251 04	» »	3.251 04
70	Matadeón de los Oteros.....	148.230 »	35.693 78	» »	35.693 78
71	Matallana de Torío.....	411.494 »	99.087 76	» »	99.087 76
72	Matanza	110.780 »	26.675 82	» »	26.675 82
73	Noceda del Bierzo.....	58.555 »	14.100 04	» »	14.100 04
74	Oencia	27.103 »	6.526 40	» »	6.526 40
75	Pajares de los Oteros	106.524 »	25.650 98	» »	25.650 98
76	Paradaseca.....	1.419 »	341 70	» »	341 70
77	Páramo del Sil.....	124.916 »	30.079 77	» »	30.079 77
78	Pedrosa del Rey	20.554 »	4.949 40	» »	4.949 40
79	Peranzanes.....	20.384 »	4.908 47	» »	4.908 47
80	Pobladura de Pelayo García.....	71.055 »	17.110 04	» »	17.110 04
81	Posada de Valdeón.....	23.456 »	5.648 20	» »	5.648 20
82	Prado de la Guzpeña.....	41.585 »	10.013 67	» »	10.013 67
83	Priaranza del Bierzo.....	143.984 »	34.671 35	» »	34.671 35
84	Prioro.....	25.139 »	6.053 47	» »	6.053 47
85	Puebla de Lillo	78.965 »	19.014 77	» »	19.014 77
86	Quintana del Castillo.....	101.836 »	24.522 11	» »	24.522 11
87	Quintana del Marco.....	55.289 »	13.313 59	» »	13.313 59
88	Quintana y Congosto.....	156.830 »	37.764 66	» »	37.764 66
89	Rabanal del Camino.....	16.932 »	4.077 23	» »	4.077 23
90	Regueras de Arriba	108.786 »	26.195 67	» »	26.195 67
91	Renedo de Valdetuéjar.....	51.484 »	12.397 35	» »	12.397 35
92	Reyero.....	3.768 »	907 33	» »	907 33
93	Riego de la Vega.....	133.635 »	32.179 31	» »	32.179 31
94	Roperuelos del Páramo.....	67.970 »	16.367 18	» »	16.367 18
95	Saelices del Río	86.972 »	20.942 86	» »	20.942 86
96	Salamón.....	22.633 »	5.450 03	» »	5.450 03
97	San Adrián del Valle.....	53.372 »	12.779 74	» »	12.779 74
98	Sancedo.....	38.180 »	9.193 74	» »	9.193 74
99	San Cristóbal de la Polantera.....	50.023 »	12.045 54	» »	12.045 54
100	San Emiliano.....	112.675 »	27.132 14	» »	27.132 14
101	San Esteban de Nogales.....	6.334 »	1.525 23	» »	1.525 23
102	San Esteban de Valdueza.....	72.204 »	17.386 72	» »	17.386 72
103	San Millán de los Caballeros.....	13.554 »	3.263 80	» »	3.263 80
104	San Pedro Bercianos.....	35.154 »	8.465 08	» »	8.465 08
105	Santa Colomba de Curueño.....	152.096 »	36.624 72	» »	36.624 72
106	Santa Cristina de Valmadrigal	110.266 »	26.552 05	» »	26.552 05
107	Santa María de la Isla.....	42.715 »	10.285 77	» »	10.285 77
108	Santa María de Ordás.....	99.506 »	23.961 04	» »	23.961 04
109	Santovenia de la Valdoncina.....	87.205 »	20.998 96	» »	20.998 96

1	2	3	4	5	6
110	Sarriegos.....	73.755 »	17.760 20	» »	17.760 20
111	Sobrado.....	40.061 »	9.646 69	» »	9.646 69
112	Toral de los Guzmanes.....	91.255 »	21.974 20	» »	21.974 20
113	Torre del Bierzo.....	383.163 »	92.265 65	» »	92.265 65
114	Trabadelo.....	42.497 »	10.223 28	» »	10.223 28
115	Truchas.....	218 »	52 49	» »	52 49
116	Urdiales del Páramo.....	92.609 »	22.300 25	» »	22.300 25
117	Valdefresno.....	73.403 »	17.675 44	» »	17.675 44
118	Valdefuentes del Páramo.....	51.247 »	12.340 28	» »	12.340 28
119	Valdelugueros.....	28.702 »	6.911 44	» »	6.911 44
120	Valdemora.....	15.696 »	3.779 60	» »	3.779 60
121	Valdepiélagos.....	41.849 »	10.077 24	» »	10.077 24
122	Valdepolo.....	206.252 »	49.665 48	» »	49.665 48
123	Valderrey.....	122.147 »	29.413 00	» »	29.413 00
124	Valderrueda.....	89.440 »	21.537 15	» »	21.537 15
125	Valdesamario.....	19.320 »	4.652 26	» »	4.652 26
126	Valdeteja.....	7.687 »	1.851 03	» »	1.851 03
127	Valverde Enrique.....	111.682 »	26.893 03	» »	26.893 03
128	Valle de Finolledo.....	52.234 »	12.577 95	» »	12.577 95
129	Vegacervera.....	18.131 »	4.365 94	» »	4.365 94
130	Vega de Espinareda.....	130.421 »	31.405 38	» »	31.405 38
131	Vega de Infanzones.....	143.801 »	34.627 28	» »	34.627 28
132	Vegamián.....	43.605 »	10.500 08	» »	10.500 08
133	Vagaquemada.....	138.500 »	33.350 80	» »	33.350 80
134	Vegarienza.....	26.564 »	6.396 61	» »	6.396 61
135	Villabraz.....	44.725 »	10.769 78	» »	10.769 78
136	Villadagos.....	83.724 »	20.160 74	» »	20.160 74
137	Villademor de la Vega.....	78.713 »	18.954 09	» »	18.954 09
138	Villafer.....	54.199 »	13.051 12	» »	13.051 12
139	Villagatón.....	153.853 »	37.047 80	» »	37.047 80
140	Villaornate.....	32.703 »	7.874 88	» »	7.874 88
141	Villamandos.....	54.898 »	13.219 44	» »	13.219 44
142	Villamartin de Don Sancho.....	36.899 »	8.885 28	» »	8.885 28
143	Villamejil.....	100.541 »	24.210 27	» »	24.210 27
144	Villamol.....	78.825 »	18.981 06	» »	18.981 06
145	Villamontán de la Valduerna.....	96.560 »	23.251 65	» »	23.251 65
146	Villamoratiel de las Matas.....	62.748 »	15.109 72	» »	15.109 72
147	Villaobispo de Otero.....	88.039 »	21.199 79	» »	21.199 79
148	Villaquejida.....	119.707 »	28.825 45	» »	28.825 45
149	Villares de Orbigo.....	115.623 »	27.842 02	» »	27.842 02
150	Villasabariego.....	129.131 »	31.094 74	» »	31.094 74
151	Villaselán.....	84.644 »	20.382 28	» »	20.382 28
152	Villaverde de Arcayos.....	58.783 »	14.154 95	» »	14.154 95
153	Villazala.....	145.948 »	35.144 28	» »	35.144 28
154	Villazanzo de Valderaduey.....	158.153 »	38.083 24	» »	38.083 24
155	Zotes del Páramo.....	93.406 »	22.492 16	» »	22.492 16
SUMAS TOTATES.....		12.611.715 »	3.036.900 94	1.107 97	30.380.008 91

OBSERVACIONES.—Los Ayuntamientos de los pueblos de Castrocontrigo, Molinaseca, Oseja de Sajambre, Palacios del Sil, Pozuelo del Páramo, Puente de Domingo Flórez, Santa María del Monte Cea, Santa Marina del Rey, Santiagomillas, Turcia, Valverde de la Virgen y Villanueva de las Manzanas, que no figuran relacionados anteriormente, se les comunicará por esta Administración a cada pueblo, el señalamiento que a su término municipal le corresponda.

Al propio tiempo, se pone en conocimiento de los Alcaldes de todos los pueblos que en el presente año hayan recibido la relación n.º 3, la tenga en cuenta para la confección de los mencionados documentos cobratorios.

León, 12 de Noviembre de 1955.—El Administrador de Propiedades y Contribución Territorial, Julio Fernández Crespo.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, José de Juan y Lago. 4648

Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación

SECRETARIA

El Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda-Presidente del Tribunal provincial de Contrabando y Defraudación, ha dispuesto:

Que el día 29 de Noviembre del corriente año, a las once horas y en

la Sala de Juntas de esta Delegación de Hacienda, se proceda a la venta en pública subasta, de los géneros que a continuación se reseñan:

Lote primero.—Ciento cuarenta y tres kilogramos de café crudo, valorados en siete mil ciento cincuenta pesetas.

Lote segundo.—Treinta y siete kilogramos de café tostado, valorados

en dos mil cuatrocientas cinco pesetas.

Lote tercero.—Veintitrés kilogramos de café tostado, valorados en mil cuatrocientas noventa y cinco pesetas.

Lote cuarto.—Trece kilogramos de café crudo, valorados en seiscientos cincuenta pesetas.

Lote quinto.—Quince kilogramos

de café crudo, valorados en setecientas cincuenta pesetas.

Lote sexto.—Ciento once kilogramos de café crudo, valorados en cinco mil quinientas cincuenta pesetas.

Lote séptimo.—Trescientos cincuenta y seis kilogramos de café crudo, valorados en diecisiete mil ochocientas pesetas.

Lote octavo.—Diez kilogramos, quinientos gramos de café crudo, valorados en quinientas veinticinco pesetas.

Lote noveno.—Cuarenta y un kilogramos de café tostado, valorados en dos mil doscientas sesenta y cinco pesetas.

Lote décimo.—Vehículo matrícula VD 35216, valorado en cincuenta mil quinientas pesetas.

La subasta para los nueve primeros lotes que se reseñan, se realizará por pujas a la llana, no admitiendo las que inicialmente no cubran la tasación, ni las sucesivas menores de diez pesetas. La adjudicación se hará al mejor postor, quien depositará en el acto, por lo menos, el diez por ciento del importe de la adjudicación.

Será de cuenta del adjudicatario el impuesto de Derechos Reales, gastos de publicación del presente anuncio y Voz Pública. Igualmente deberá satisfacer en la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transporte de esta Capital, el canon de regulación a que hace referencia la Circular núm. 1 de 1955 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes (B. O. E. 21-2 55).

Por constituir expedición comercial, los géneros que se subastan, y que se hallan comprendidos en los lotes primero, cuarto, quinto, sexto, séptimo y octavo, podrán tomar parte en la misma, única y exclusivamente aquellos industriales que se hallen debidamente matriculados, lo cual habrán de justificar en la Mesa de subasta. Este requisito, no será necesario para los lotes segundo, tercero, noveno y décimo.

En cuanto al lote décimo, la subasta, se realizará igualmente por pujas a la llana, no admitiéndose las que inicialmente no cubran la tasación, ni las sucesivas menores de cien pesetas, y el adjudicatario depositará en el acto, por lo menos, el diez por ciento de la adjudicación. También serán de su cuenta los impuestos de Derechos Reales, Consumos de Lujo, y la parte proporcional de gastos de publicación del presente anuncio y Voz pública.

De conformidad con lo establecido en el artículo 8.º del Decreto de 10 de Marzo de 1950, se le entregará al adjudicatario, el correspondiente certificado de adquisición, que será suficiente para liquidación de impuestos y para la matriculación del coche en la Jefatura de Obras Pú-

blicas de esta provincia, sin necesidad de ningún otro documento ni requisito.

La adjudicación de las mercancías que se subastan, se hará con carácter provisional, que se transformará en definitiva cuando el adjudicatario, previo pago total del importe por el que le fué adjudicado cada lote que se reseña, se haga cargo del mismo, todo lo cual deberá efectuar dentro del plazo de los tres días siguientes al de la adjudicación. De no efectuarse el pago en la forma y plazo indicados, quedará sin efecto la subasta con pérdida del depósito importe del diez por ciento abonado en el acto de la adjudicación.

Si por cualquier motivo tuviera que suspenderse la subasta, la Presidencia, la aplazará para el día siguiente a la misma hora.

León, 16 de Noviembre de 1955.—El Secretario, (ilegible).

4784 Núm. 1297.—357,50 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de León

Este Excmo. Ayuntamiento saca a pública subasta la enajenación de las parcelas que se indican, y por el precio tipo que también se señala: Parcela sita en la Avda. de José Aguado, de 398,44 metros cuadrados, valorada en 86.084,64 ptas., y parcela situada en la margen izquierda de la Carretera de Circunvalación, de 259,39 metros cuadrados, valorada en 37.352,16 ptas.

En la Secretaría, y durante las horas de oficina, se podrán presentar las proposiciones para tomar parte en la subasta, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, quedando de manifiesto el expediente y bases reguladoras del acto de subasta en dicha oficina, para su examen por los interesados, debiendo los licitadores constituir previamente y en la forma establecida, el depósito provisional equivalente al 2 por 100 del tipo señalado para cada una de las fincas, procediéndose a la apertura de pliegos en este Ayuntamiento, a las trece horas del siguiente día al de terminación del plazo para la presentación de proposiciones.

León, 16 de Noviembre de 1955.—El Alcalde, A. Cadórniga.

Modelo de proposición

Don, vecino de, domiciliado en, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el día de de 1955, así como del expediente y pliego de condiciones para la enajenación de dos parcelas propiedad de este Ayuntamiento, aceptando íntegramente las bases indicadas, pro-

pone satisfacer por la parcela sita en, la cantidad de (en letra).

(Fecha, y firma del que formula la proposición)

4767 Núm. 1298.—137,50 ptas.

Administración de justicia

Cédula de citación

En virtud de lo ordenado por el Sr. Juez Municipal de Ponferrada, en juicio de faltas núm. 274 de 1955, que se sigue sobre maltratos por denuncia de Vidal González Rodríguez, de esta vecindad, contra otro, y María-Palmira Asenjo Fernández, que viene usando el nombre de «Rosita», de 34 años, soltera, hija de Adolfo y Celestina, natural de Oviedo, y contra Emilia Diez Fernández, de 27 años, casada, hija de Manuel y Josefa, natural de Lugo de Llanera (Oviedo), ambas meretrices, domiciliadas en León, en paradero que se ignora concretamente; se cita a ambas denunciadas meretrices, para que el día veintinueve del actual a las diez horas, comparezcan con las pruebas de que intenten valerse en la Sala de Audiencias de este Juzgado Municipal sito en la calle Once Mil Virgenes núm. 1 para asistir al juicio, apercibiéndolas que en otro caso les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que les sirva de citación en forma, expido la presente en Ponferrada a 2 de Noviembre de 1955.—El Secretario, Lucas Alvarez. 4622

ANUNCIO PARTICULAR

Comunidad de Regantes de San Román de la Vega

Convoco a Junta General ordinaria para el día 27 de Noviembre de 1955, hora de las once de la mañana, para tratar en la orden del día:

- 1.º Dar a saber la memoria semestral.
- 2.º Presupuesto para el año 1956.
- 3.º Para elegir Presidente de la Comunidad por 4 años.
- 4.º Para elegir un Vocal del Sindicato y su suplente.
- 5.º Para elegir un Vocal del Jurado y su suplente.
- 6.º Ruegos y preguntas.

Dicha Junta se celebrará el día señalado con los usuarios que asistan a la reunión.

San Román de la Vega, 14 de Noviembre de 1955.—El Presidente, Juan de la Iglesia.—El Secretario, P. Castrillo.

4768 Núm. 1295.—63,25 ptas.

LEON
Imprenta de la Diputación Provincial
- 1955 -